



República de Colombia
Ministerio del Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

RESOLUCIÓN No 015 del 20 ENE. 2015

"Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y el artículo 6 de la resolución 426 de 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 11 de diciembre de 2014, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la **"FUNDACIÓN SOCIAL AVANZA"** con **NIT 900257789-0**, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación - SIA, el día 17 de diciembre de 2014, la **"FUNDACIÓN SOCIAL AVANZA"** con **NIT 900257789-0**, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el párrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

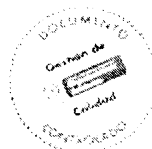
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la **"FUNDACIÓN SOCIAL AVANZA"** con **NIT 900257789-0**, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la **"FUNDACIÓN SOCIAL AVANZA"** con **NIT 900257789-0**, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

"FUNDACIÓN SOCIAL AVANZA" con **NIT 900257789-0**, ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No





República de Colombia
Ministerio de Trabajo

Unidad Administrativa Especial de
**Organizaciones
Solidarias**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 01

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 20/05/2013

RESOLUCIÓN No 015 del 20 ENE. 2015

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “FUNDACIÓN SOCIAL AVANZA” con NIT 900257789-0, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la “FUNDACIÓN SOCIAL AVANZA” con NIT 900257789-0, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **20 ENE. 2015**


LUIS EDUARDO OTERO CORONADO

Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS




Vo.Bo. Gloria Inés Lache Jiménez
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Vo.Bo. José Oscar Ibáñez Daza
Director de Investigación y Planeación

